

ADENDA 1

Términos de Referencia para contratar los servicios de evaluación integral y selección de propuestas que se presenten en el marco de los instrumentos, invitaciones y convocatorias adelantadas por FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA EVAL-18

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de evaluación integral y selección de propuestas que se presenten en el marco de los instrumentos, convocatorias e invitaciones adelantadas por INNPULSA COLOMBIA bajo las condiciones de tiempo, modo y lugar indicados por el Fideicomiso.”

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral **4.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**, se permite modificar lo siguiente:

PRIMERO: Se modifican los literales **d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) e) Garantía de seriedad de la propuesta** del numeral **4.14.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe ***letra cursiva, subrayado y en color rojo***, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente ***y su inscripción en el Régimen Común*** y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

e) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$77.200.000)** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, suscrita por el tomador y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El **beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de INNPULSA COLOMBIA con NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije INNPULSA COLOMBIA, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que INNPULSA COLOMBIA podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

SEGUNDO. - Se modifica el numeral **2.1 CONFLICTOS DE INTERÉS** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe ***letra cursiva, subrayado y en color rojo***, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

2.1. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

Cuando se presente una situación de conflicto de interés en la ejecución del contrato, el contratista deberá declararlo ante iNNpulsa Colombia. Igualmente deberá manifestar, cuando miembros de su Junta Directiva o sus vinculados económicos sean proponentes o participen en procesos de selección de iNNpulsa Colombia, en este caso, iNNpulsa Colombia definirá en su momento las acciones a emprender con el fin de garantizar la transparencia en el proceso y mitigar el riesgo que se puede causar por el conflicto de interés.

TERCERO: Se modifica el numeral **4.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe ***letra cursiva, subrayado y en color rojo***, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

4.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	Marzo 16 de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde el 16 de Marzo a 23 de Marzo de 2018	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	9 de Abril de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	<u>18</u> de abril de 2018	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	<u>23</u> de abril de 2018	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	14 de mayo de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com

La presente se publica el **16 de abril de 2018** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL